



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 B 2 2 H 1 9 4 Z 4 4 6 V 6 P 0 U 5 D f » 2 5 B 2 2 H 1 9 4 Z 4 4 6 V 6 P 0 U 5 D f » 5B2I2H194Z446V6P0U5D
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 3346/2019	Document 126260/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

ÁREA FUNCIONAL Acción Social

IDENTIFICACIÓN

Resolución rectificativa en la resolución ALC/1639/2019 del 12 de diciembre de 2019

ANTECEDENTES

1. Visto que por resolución de alcaldía del 12/12/2019 se dictó resolución del tenor literal siguiente:

“IDENTIFICACIÓN

Aprobación de la ampliación de crédito de la partida presupuestaria de la convocatoria para la concesión de subvenciones en el régimen de concurrencia competitiva en el marco de las bases reguladoras por el otorgamiento de ayudas económicas para facilitar el acceso a la vivienda año 2019

ANTECEDENTS

Visto que por acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2017 se aprobaron las Bases Reguladoras para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de Vivienda, de subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo de facilitar el acceso a la vivienda, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de junio de 2017.

Visto que por acuerdo del Pleno de fecha de 27 de febrero de 2019 se aprobaron las modificaciones de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 19 de marzo de 2019.

Visto que el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento (en adelante la Ordenanza), establece que posteriormente a las Bases Reguladoras se tendrá que aprobar y publicar en la correspondiente convocatoria.

Visto que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de LGS, así como a lo previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Visto que el importe que estaba previsto destinar al fomento de estas actuaciones era de 15.000,00 € con cargo a la aplicación 207 23104 4807 Fomento de acceso a la vivienda del presupuesto del ejercicio 2019 y que este crédito no ha sido suficiente para poder atender todas las solicitudes que se han presentado.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 B 2 2 H 1 9 4 Z 4 4 6 V 6 P 0 U 5 D f » 2 5 B 2 2 H 1 9 4 Z 4 4 6 V 6 P 0 U 5 D f » 5B2I2H194Z446V6P0U5D
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 3346/2019	Document 126260/2019

Visto que por necesidades sociales era importante poder atender todas las solicitudes presentadas, en fecha 5 de diciembre de 2019 se ha realizado una ampliación de crédito de la aplicación 207 23104 48027 Fomento acceso a la vivienda por un importe de 8.000,00 €.

Visto el informe favorable del técnico del Área de Vivienda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y el de su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha de 6 de julio de 2016.

Dado que en esta Ordenanza se establece en el artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado todo lo anterior, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación a la alcaldesa en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 53 del DL 2/2003 por el cual se aprueba el texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Visto que esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno Local por el decreto de Alcaldía del 28 de junio de 2019 pero teniendo en cuenta la urgencia de la actuación, Alcaldía puede avocar puntualmente este competencia, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del sector público.

El artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada, de conformidad con la legislación vigente de procedimiento administrativo común.

Por todo esto

RESUELVO

Primero. Avocar puntualmente esta competencia y aprobar la ampliación de crédito de la aplicación 207 23104 48027 Fomento acceso a la vivienda por un importe de 8.000,00 €, para poder atender todas las solicitudes presentadas.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 B 2 2 H 1 9 4 Z 4 4 6 V 6 P 0 U 5 D f » 2 5 B 2 2 H 1 9 4 Z 4 4 6 V 6 P 0 U 5 D f » 5B2I2H194Z446V6P0U5D
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 3346/2019	Document 126260/2019

Segundo. Trasladar al Área de vivienda para su conocimiento la presente resolución

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución de la alcaldía en la propuesta de sesión que celebre la Junta de Gobierno Local. “

2. Visto que en la referida resolución se ha detectado un error material en Antecedentes de Hecho y en el punto Primero de la parte resolutive.

En Antecedentes de Hecho se tiene que añadir:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 29/07/2019 se aprobó la convocatoria para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de las bases reguladoras para el otorgamiento de ayudas económicas para facilitar el acceso a la vivienda para el año 2019.

En la parte resolutive

Donde dice

Primero. Avocar puntualmente esta competencia y aprobar la ampliación de crédito de la aplicación 207 23104 48027 Fomento de acceso a la vivienda por un importe de 8.000,00 €, para poder atender las solicitudes presentadas.

Tendría que decir;

Primero. Avocar puntualmente esta competencia y aprobar la ampliación de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de las Bases Reguladoras para el otorgamiento de ayudas para facilitar el acceso de la vivienda en el año 2019 para un importe de 8.000,00 € para poder atender todas las solicitudes presentadas.

Visto que el resto de la resolución queda invariable.

Dado que el artículo 109.2 de la ley 39/2019 establece que las administraciones públicas podrán en cualquier momento rectificar de oficio errores aritméticos o materiales detectados en sus actos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Dado todo lo anterior, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación a la alcaldesa en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en concordancia con el artículo 53 del DL 2/2003 por lo cual se aprueba el texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, y en el uso de las facultades que son conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 B 2 2 H 1 9 4 Z 4 4 6 V 6 P 0 U 5 D f » 2 5 B 2 2 H 1 9 4 Z 4 4 6 V 6 P 0 U 5 D f » 5B2I2H194Z446V6P0U5D
Procediment 2244 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament	
Expedient núm. 3346/2019	Document 126260/2019

RESUELVO

Primero. Rectificar el error material cometido en la Resolución ALC/1639/2019 del 12/12/2019.

Segundo. Autorizar la ampliación de la convocatoria de 8.000,00 € con imputación a la partida 207-23104-48027 Fomento de acceso a la vivienda.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada de conformidad con la legislación vigente.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución de alcaldía en la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma,

Da fe,